

Expedientes de Responsabilidades Políticas

J - 5667 / 292

Fañanás Orús, Vicente

Nueno

1942 - 1943



ENTRADA

7

Registro Central Respon:
POLITICOS

Expte. n.º 257 del Juzgado de .. **SARINENA**. Audiencia de **BARCELONA** n.º 2289

Segundo Dieste Coarasa

El Jefe del Registro,



XXX

AUDIENCIA PROVINCIAL
RESPONSABILIDADES POLITICAS
HUESCA

Expediente n.º.

1.089

Contra

Vicente Panamajó Oriol

de

nuevo Huesca

Juzgado Instructor

HuescaSe inicia el expediente el 20 de octubre de 1.942.-

Ballado en _____ de _____ de 1.9____.-



CAPITANIA GENERAL
DE LA 5.ª REGION MILITAR

Luzgado núm. 5 PROVISIONES
PUNTA CA.

Ref. al núm. 4600

Al copiarlo en este núm. de referencia y del Juzgado

Nicolas Fontanet
Orey.

Tlmo. Sr.

A los efectos ordenados en esta Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1.939, tengo el honor de remitir a V. f. S. S. S. S. S. la resolución recaída contra el suscrito al margen, en el procedimiento a al instruido, rogando se digna acordar recibir del mismo para constancia en estos.



Se guarda a V. f. S. S. S. S. S. 1.939.
10 de *abril* 1.939.
J. M. S. S. S. S. S.

Tlmo. Sr. presidente de la Audiencia provincial.

Havana.

DILIGENCIA. — En este día se ha recibido la anterior comunicación con el testimonio de la sentencia a que hace referencia y paso a dar cuenta al Sr. Presidente.

Fluena
 diez y nueve de octubre de mil novecientos
 cuarenta y dos

Juan

PROVIDENCIA. *Fluena* diez y nueve de octubre de mil novecientos *cuarenta y dos*

Por recibida la anterior comunicación, con la que se formará el oportuno expediente y de la que se acusará recibo; y el testimonio de la sentencia recaída en el sumarísimo *ordinario* número *3512-4* contra *Vicente Pancaja* *Don* de *Nuevo* por el delito de *Auxilio a la Rebelión* remítase, con oficio, al juez instructor *Provincial* de *Fluena* a los fines determinados en el artículo 53 y demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero de 1939 *y la de 19 de Febrero de 1942*

M/.

Lo acordó y firma el Sr. Presidente, de que certifico.

D. J. L. L.
Juan

DILIGENCIA. — Seguidamente quedó cumplido lo anteriormente ordenado, certifico.

Juan

*Si legitima con esta fecha se cuenta fecha al 7.º de Feb.
do. Huesca 1942 de Carlos de Cull. Invecientos cincuenta
y tres. Cortijos*

glane

RESPONSABILIDADES POLITICAS

Juzgado de Instrucción de Huesca

Año de 1942

Núm. de la Audiencia 1089

Núm. del Juzgado 292

CONTRA

*Misente Fañaua Onil
de Huesca*

Se inició el 31 de octubre de 1942

Terminado el de de 1942

¡VIVA ESPAÑA! ¡VIVA FRANCO!

Nº 222



RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

*Audiencia Provincial
de Huesca*
Presidencia

Por estimarse es de la competencia de este Tribunal, remito a V. S. testimonio literal de información relativa a D. *Vicente Pascual Orús, de Huesca*

Expediente n.º 1.089

_____?

con copia del acuerdo dictado por este Tribunal, para que proceda a instruir con toda actividad el expediente preveído en el artículo 4º y ses correspondientes del Capítulo III de la Ley de 9 de Febrero de 1939 *ya de 19 de febrero 1943*

De la presente y documentación que se acompaña, me acusará recibo.



Dios guarde a V. S.
Vicente Pascual Orús
Huesca 13 de Octubre de 1943
Jose Luis Duitalo

Sr. JUEZ INSTRUCTOR PROVINCIAL DE

Huesca

CASIMIRO CLAVENC ALGUEAR, soldado del Regimiento Infanteria Valladolid n.º 20, Secretario del procedimiento sumarísimo ordinario n.º 3512-40, seguido contra VICENTE PALANAS CRUS, del que se Jura para las diligencias de ejecucion al Tta. de Arts. DON JUAN PELLERICO PELLESERO.

CERTIFICACION que en el aludido procedimiento y a los folios que se indican aparecen las siguientes actuaciones.

VOL. 1068. - DIC AMEN DEL LIMCO-SR. AUDITOR. - EXCMO-SR. - Estudiados los hechos recogidos en el procedimiento sumarísimo ordinario n.º 3512-40 al Fiscal Judicial Militar formulé contra el procesado la calificación provisional que previene el artículo 142 en relacion con el 656 del Código de Justicia Militar. Acreditado que el procesado VICENTE PALANAS CRUS de 45 años de edad, natural y vecino de Huesca (Huesca), casado, albañil, de significacion inaplicable y afiliado a la C.N.T. antes del movimiento. Iniciado este tomó parte en union de unos milicianos en recusacion de casa particulares de Huesca así como en la casa de los Ingenieros Forestales de Arguis; en este pueblo así mismo en la construcción de la iglesia, colocando la bandera comunista en las torres, ingreso voluntario en la "Columna Roja y Negra" donde permaneció unos meses regresando al pueblo de Huesca donde permaneció hasta la llegada de los Buzos Negros que se internan en Cataluña pasando más tarde a Francia, sigue hasta Noviembre de 1.939, picio se le imputare como autor de un delito de auxilio a la rebelion del artículo 240 del Código de Justicia Militar sin circunstancias modificativas de la responsabilidad la pena de RECLUSION TEMPORAL con las necesidades legales, debiendo ser conmutada la principal por la de 10-CE A. OS de prision mayor. Jede lectura de los presentes cargos al procesado existió en su defensor, mostró su conformidad. - Vistos los artículos citados y el 150, las Leyes de 9 de febrero y 5 de diciembre de 1.941, así como el anexo a la Orden de la Presidencia del Gobierno de 25 de enero de 1.940, existió presentada que V.E. imputara a VICENTE PALANAS CRUS la pena de 10-CE A. OS de prision mayor que conservara la accesoría de inhabilitacion absoluta siencio de abono la prision preventiva sufrida. - Caso de conformidad volveré al procedimiento al Juez de Ejecuciones de Huesca, quien notificará al procesado la resolución recaída, decretará los testimonios proyectados en la ejecucion de sentencia y licitara la condena que antecede, practicadas estas y demás diligencias de ejecucion pertinentes elevara a consulta. - V.E. no obstante resolverá. - Caragosa 11 de julio de 1.942. - EL AUDITOR. - DON JUAN PELLERICO PELLESERO. - Hay un sello en tinta violeta en el anexo a las "65" Region Militar-Auditoria de Guerra. -

POLICIA 59. - DECRETO DEL EXCMO-SR. CAPITAN GENERAL. - en Zaragoza a 17 de julio de 1.942. - de conformidad con el presente dictamen de mi Auditor y por sus propios fundamentos fallo que debo condenar y sancionar al procesado VICENTE PALANAS CRUS a la pena de 10-CE A. OS de prision mayor, como autor de un delito de auxilio a la rebelion a la pena de 10-CE A. OS de prision mayor, con sustruendo la accesoría de inhabilitacion absoluta durante el tiempo de la condena, siencio de abono la prision preventiva sufrida por razon de esta causa y sin que haya lugar a declaracion de responsabilidades civiles para las que se estare conforme a la Ley de 9 de febrero de 1.939. - Hacen los suyos el Juez de Ejecuciones de Huesca para la practica de lo deman que se propone. - EL CAPITAN GENERAL. - DON MATHEO RUBICATO. -

Y para que conste y los directores de su remision al Auditor expidos el presente de orden y visto por el Sr. Juez, en Huesca a diez de octubre de mil novecientos cuarenta y dos.



Yo, Sr. Juez, en Huesca a diez de octubre de mil novecientos cuarenta y dos. *[Signature]*

[Signature]



VIVA FRANCO
ARRIBA ESPAÑA

RESPONSABILIDADES POLITICAS

Juzgado Instructor Provincial
HUESCA

Núm. 492

Expediente núm. 1089

Ilmo. Sr. :

Tengo el honor de acusar recibo a V. I. de la orden de proceder y documentos contra *Vicente Pascual Orús*, como incurso en la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de Febrero de 1939.

Con esta fecha se inicia el expediente oportuno.

Dios guarde a V. I. muchos años

Huesca, a 31 octubre 1942

El Juez Instructor Provincial,

Trincher



Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal ~~Regional~~ de Responsabilidades Políticas,

Huesca

Providencia Juez

Nueva *través* *como lo establece* ⁸
Señor *Puerta* *mil novecientos cuarenta y dos* -

Guárdese y cumpla lo ordenado por la Superioridad en la precedente carta-orden recibida con el testimonio que la acompaña, acúcese recibo, registrese en el libro correspondiente, anúnciese la inocación del expediente por medio de edicto que se inserte en el Boletín Oficial del Estado y de esta provincia, en la forma expresada en el artículo 53 de la ley y acredite el Secretario la inserción de los mismos. Dirijase oficio al Alcalde, Jefe local de Falange, Cura Párroco y Comandante del puesto de la Guardia civil correspondientes, para que en término de quinto día manifiesten cuantos bienes así muebles, como inmuebles, metálico, valores, etc., pertenezcan al inculcado a que se contrae el expediente, personas que tiene a su cargo y los medios de vida con que éstas cuentan. Háganse al expedientado las prevenciones a que se refiere dicho artículo 53 de la ley, por conducto del Jefe del establecimiento penal en que se encuentre, o personalmente, quien dentro de octavo día deberá remitir la relación jurada suscrita por el inculcado o dar cuenta de no haberlo verificado; y se acordará.

Así lo manda y firma el señor Juez de instrucción y de responsabilidades políticas de este partido; de que doy fe.

Tutor

Juanel Dorado

Diligencia. -Con la misma fecha se acusa recibo, registran y expiden los despachos acordados; doy fe.

Dorado



9 H
En cumplimiento a lo interesado en su escrito número 292 del expediente, de 31 del presente tengo el honor de participar a V. S. que el mencionado sujeto de Bolson, Fermín Fañanás Brás, no posee ni bienes inmuebles de ninguna clase; tan poco se le venden cantidades en metálico o valores. Vive con su familia y es empleado en una casa laborada en dos mil pesetas y dos francos su sueldo setecientos; el referido Fañanás trabaja en la carretera de Arguís y su jornal es de doce pesetas.

Quando a V. Smechos niños
Boletín 5 de Noviembre de 1942
El Comité del Puerto
Manuel Farin
Maza



Órgano de Instrucción del Juzgado de Responsabilidad Política
Huesca



FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONA-
LISTA Y DE LAS J. O. N. S.

JEFATURA LOCAL DE

Nueso

Registro salida n.º 32

En cumplimiento a su comunicación n.º 292 de fecha 31 Octubre del actual, me presento a los bienes de todas clases que posee el mencionado Vicente Fariñas O. rri, vecino de esta localidad, tengo el honor de participarle que con las siguientes:

Una cabaña de madera bastante valerosa en todo sus puntos, y una finca distinta en esta valerosa en quinientos, sumando así jornal como obrero y sumando a su cargo mujer y tres hijos

Por los. España y su Revolución Nacional Sindicalista

Nueso 6 Noviembre 1942
El jefe local
Vicente Fariñas



Se. Jefe de Instrucción del Partido Huesca

10 5

SALUDO A FRANCO
¡ARRIBA ESPAÑA!

SAJUDU A PUNICO
DARREK KERRAN

REACIONARY 220 PHEM 220444

REACIONARY 220 PHEM 220444

REACIONARY 220 PHEM 220444

REACIONARY 220 PHEM 220444



ALCALDIA NACIONAL

DE

NUENO

Negociado _____

Núm. 151

En cumplimiento a su comunicación nú.
292 de fecha 31 Octubre del actual, tengo
el honor de participarle que los terrenos
bienes que en esta localidad se le mencio-
nan al impetado Vicente Jaramas Ordoz,
son una, veinte donos habetas y otra parte
sintira valorado todo ello en tres mil una
cientas pesetas.

Viene a su cargo mujer y tres hijos no
disponiendo de otros medios que sus por-
tual como obrero.

Sea guarde a V.S. muchos años

Nuevo 6 Noviembre 1942

El Alcalde

Gregorio Ordaz

A. Cruz de Instrucción del Partido

Musica



12 7



JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL
DE
RESPONSABILIDADES POLITICAS

HUESCA

Expte. N.º 392

- INCUPLADO.-

*Vicente Gallanad
Oriz*



De Orden del señor Juez de Instrucción y responsabilidades políticas de ésta partido, libro a V. la presente a fin de que sea citado en forma legal de comparencia ante éste Juzgado para las doce de la mañana del día NUEVE de noviembre próximo el inculpado que se anota al margen vecino de esa localidad, para cumplir lo prevenido en el artículo 53 de la ley de Responsabilidades políticas; y en el caso de que no se encuentre en esa localidad se haga constar el punto de su actual residencia o domicilio, devolviendo la presente cumplimentada.

Dios guarde a V. muchos años
Huesca 31 de octubre de 1942.

El Secretario interino
Stiguel Aguado

Señor Juez Municipal de

Bueno.



videncia Juez }
Sr. Rivera

He visto este Movimiento civil mencionado
por el artículo 4.º del art. Por consiguiente que
ha sido en este Juzgado la anterior
esta orden dimanada del Jefe de
policia del Partido, cumplida en tanto
en la misma se ordena y enjuicia
que en su consecuencia a la Autoridad
que lo ordena.

Lo proveyo y firmo el Sr. Jefe de
Juzgado



Delgado

El Sr. Jefe de
Juzgado Municipal de Buenos Aires
Dada en Buenos Aires a los 10 días del mes de
Noviembre de 1910, en forma legal a las
veinte y tres horas de la tarde, en el Juzgado
Municipal de Buenos Aires, en virtud de
orden de Sr. Jefe de Policia del Partido
de Buenos Aires y de la Ley de
Responsabilidad Política de 1910, en el art.
53 de la Ley de Responsabilidad Política de
1910, de diez por escrito y firmo con
migo, en que se sigue

El Sr. Jefe de
Juzgado Municipal de Buenos Aires
Alfonso Blanes

videncia Juez } Huesos nueve de noviembre de mil novecientos
Señor Lisesa.- } cuarenta y dos.

El anterior oficio unse al expediente de su razon
a sus efectos.

Lo proveyo y firma SS^a de que doy ré.-
Leir
Miguel Rovats &

Notificación y requerimiento. / En el mismo dia yo secretario te-
niendo a mi presencia al inculpaado a que el presente expediente
se refiere le hago las prevenciones a que se refiere el artículo
49 de la Ley de responsabilidades políticas mediante entrega de

copie de las mismas y le requiero a fin de que en termino de ocho dias presentar la declaracion jurada a que se refiere la prevencion tercera; queda ente eso y no firma por no saber haciendolo un testigo a su ruego de que doy fe.-

Raquel...

Rosendo...

B.S.160922

D. *Micute Jarama Oring* a quien se le instruye expediente de Responsabilidades Políticas con el núm. 272, declara BAJO JURAMENTO poseer:

BIENES PROPIOS					Metálico o valores en Bancos o Cajas		
FINCAS RÚSTICAS		RIQUEZA PECUARIA			Establecimiento	Clase de depósito	Cantidad en pesetas
Núm. de ellas	Valor aproximado	Núm. de cabezas	Especie	Valor aproximado			
1	425						
FINCAS URBANAS							
Núm. de ellas	Valor aproximado						
1	300						
Total				Nada			Nada

Valor global aproximado de los mismos: PESETAS 3425

BIENES DE SU CÓNYUGE					Metálico o valores en Bancos o Cajas		
FINCAS RÚSTICAS		RIQUEZA PECUARIA			Establecimiento	Clase de depósito	Cantidad en pesetas
Núm. de ellas	Valor aproximado	Núm. de cabezas	Especie	Valor aproximado			
FINCAS URBANAS							
Núm. de ellas	Valor aproximado						
Total				Nada			Nada

Valor global aproximado de los mismos: PESETAS Nada

BIENES DE OTRAS PERSONAS QUE OBRAN EN SU PODER: (1)

Ninguna

Valor global aproximado de los mismos: PESETAS: Nada

DEUDAS (2)

Ninguna

Cantidad global a que ascienden: PESETAS Nada

FAMILIARES O PERSONAS QUE TIENE A SU CARGO, QUE VIVEN EN CASA DEL DECLARANTE: (3)

PARENTESCO	EDAD	PROFESION	CASA DONDE TRABAJA	Sueldo o jornal que percibe	Dias que trabaja al año
<i>Mujer</i>	<i>33</i>	<i>su labor</i>		<i>Nada</i>	
<i>Hijo</i>	<i>11</i>	<i>Nada</i>		<i>10</i>	
<i>Hija</i>	<i>10</i>	<i>id</i>		<i>10</i>	
<i>Hija</i>	<i>5</i>	<i>id</i>		<i>10</i>	

Nada a 14 de Noviembre de 1942

Hucha... (Firma y sellos)

(1) Describase CLASE de bienes y VALOR, expresando el motivo por el cual los tiene en su poder, persona a quien pertenecen, los bienes y estado de la misma.
 (2) Indíquese naturaleza, cantidad, persona a quien lo debe, y fecha en que contrae la deuda.
 (3) Si alguno trabaja en su misma casa, manifiéstelo el jornal que gana si lo hiciera por cuenta de otro.

videncia Juz) Huesca doce de febrero de mil novecientos cua-
Señor Liesa.-) rente y tres.

Los anteriores despachos únanse al expediente de su
razón y no habiéndose recibido contestación al oficio expedido al
Señor Cura Férrocé de Mueno, reproducase con carácter urgente.

Lo proveyó y firmó SS^{as} de que doy fé.-

Liesá

Enrique V. ...

Diligencia.- Con la misma fecha se cumple lo acordado, doy fé.-

Arnal

-Liesá-

DILIGENCIA

En Huesca a ¹⁶ ~~doce~~ ¹¹ de ~~febrero~~ ^{febrero}
de mil novecientos cuarenta y ~~tres~~.

Se extiende la presente en cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez para hacer constar que el anuncio de incoación del expediente de Responsabilidades Políticas a que se contraen las presentes diligencias, se insertó en el núm. 272 del "Boletín Oficial del Estado," correspondiente al día 8 de febrero y en el número 262 del "Boletín Oficial" de la provincia, perteneciente al día 20 de noviembre, del año en curso.

Doy fe

[Signature]

272

XV

En contestación a su oficio
 fecha 12 del actual, comu-
 nico a V. que los bienes per-
 tencientes a mi feligresía Vicente Parrajal Ordi., segun
 informes fidedignos, se esti-
 man en 3.500 pesetas; que tie-
 ne a su cargo su esposa y
 tres hijos menores de edad,
 por último, que no cuentan
 con otros medios de vida que
 su jornal eventual.

Dios guarde a V. muchos años.

Vueno a 15 de Febrero de 1943

El Cura Párroco

Joaquín M^ás
 Fbra



Sr. Jefe de Instrucción - Juzgado
 Instructor Provincial de Responsa-
 bilidad Político

J. M^ás

AUTO.- Huesca quince de febrero de mil novecientos cuarenta y tres.

Los anteriores despachos únense al expediente de su razón, y ----

RESULTANDO que con fecha 31 de octubre de 1942, se incoó el presente expediente, para la declaración de responsabilidad política contra el inculpado Vicente Mañanás Crús, vecino de Huesca, apareciendo de las diligencias en el mismo practicadas que aquel posee bienes de un valor aproximado a tres mil quinientas pesetas, teniendo a su cargo esposa y tres hijos.

Se cumple

CONSIDERANDO que en su consecuencia y atendidas las circunstancias económicas expresadas que concurren en el inculpado, procede que este Juzgado acuerde el sobreseimiento del expediente, como previene el artículo 8.º de la ley de 19 de Febrero de 1942, dando cuenta al Excelentísimo Sr. Gobernador civil y Jefe Provincial del Movimiento. -

SE SOBRESSEE en este expediente instruido contra el inculpado Vicente Mañanás Crús, vecino de Huesca, al que se notificará en forma esta resolución, así como al Ilmo. Sr. Fiscal. Y, una vez firme, comuníquese al Excmo. Sr. Gobernador civil y al Jefe Provincial de F.E.T. y de las J.O.N.S., a efectos de lo dispuesto en el artículo 8.º de la ley invocada; remítase testimonio de ella al Tribunal Nacional y publíquese el edicto oportuno en el Boletín Oficial del Estado y en el de esta provincia, acreditándolo en forma.

Así lo manda y firma el señor Juez de Instrucción y de Responsabilidades Políticas de este partido Don Isidro Llega de Sus, de que yo el Secretario doy fe. =

Isidro Llega de Sus
Eduardo Llega de Sus

Diligencia. / Con la misma fecha se cumple lo acordado en el auto anterior, doy fe. =

Isidro Llega de Sus

Notificación al } En el mismo día, yo Secretario teniendo a mi pre-
Ilmo. Sr. (Fiscal.) } sencia en su despacho, al Ilmo. Señor Fiscal de la
Audiencia Provincial, le notifico por lectura íntegra y entrega de co-
pia literal, autorizada por mí, con expresión del asunto en que recae,
el contenido del auto anterior y notificado y enterado firma, doy fé.-

Diligencia. / Acreditado que en el día de hoy, siendo firme el auto ante-
rior se expiden los oficios, edictos y testimonio en él acordados, doy
fé. Huesos 22 de febrero de 1943. =

Ignacio

Ignacio

JUZGADO DE INSTRUCCION Y DE
RESPONSABILIDADES POLITICAS.

-HUESCA.-

• Expte. nº 292 -

-CONTRA-

VICENTE BARRAS ORTS

Se hará constar fecha de
nacimiento del inculpa-
do, pueblo en que tuvo lugar y
nombres de sus padres.

19 14

De orden del señor Juez
dirijo a V. la presente a fin de
que se haga saber al inculpa-
do al margen se expresa, que por auto
de esta fecha ha sido sobreseido
el expediente que se le seguía /
para la declaración de responsabi-
lidad política por aplicación de
lo dispuesto en el artículo 8º de
la ley de 19 de febrero de 1942.

Sírvase V. devolver la presen-
te cumplimentada.

Dios guarde a V. muchos años.
Huesca 15 de febrero de 1.943.

El Secretario interino

Ignacio



Señor Juez municipal de

-NUMERO.-

Victoria Sur de. } Juzgado Municipal de Momo a virtud de un gobierno
 Rivas } sus facultades emanadas y sus. Decretos que ha sido en
 este Juzgado la anterior carta orden aludida del juez re-
 ferida de este partido, cumplida en su la misma en
 forma y cumplimiento que así sea, con arreglo a la Ordenanza que
 lo ordena.

Lo proveyo y firmo S. J. en que cubre

El Juez Jefe
 Vicente Rivas

Acto de

El Secretario

Alfonso Pizarro



Notificación

En el mismo día, yo el Secretario, teniendo a mi presencia
 al actor Víctor Francisco Rivas nacido el día veintidós de
 Noviembre de mil ochocientos noventa y seis hijo de ~~Francisco~~
 y de ~~Agustina~~, al cual se entregó la anterior carta orden
 por la que se le manifiesta la vida cobradora al ejecutado
 que se le sigue para la declaración de insolvencia
 por aplicación de lo dispuesto en el art. 8.º de la
 Ley de 19 febrero de 1942, haciéndole entrega de copia
 literal, y en prueba de ello, firmo dos testigos por no
 haber hecho el interesado, en que así se

En testigo
 Gregorio Ordoñez

Gregorio Ordoñez

El Secretario actuó

Pizarro



Falange Española Tradicionalista y de las J.O.S.S.



DELEGACION PROVINCIAL DE
INFORMACION E INVESTIGACION

HUESCA

Departamento de Secretaría:

N.º 1162

BALEDO A FRANCO
ARRIBA ESPAÑA

21

17

Acuso recibo a su atte comunicado de fecha 22 de los corrientes, por el que me comunica resolución recaída en el expediente nº 292 seguido contra el vecino de Huesca, VICENTE PAÑANAS CRUS.-

Por Dios, España y su Revolución Nacional-sindicalista.

HUESCA, 25 de Febrero de 1.943
EL DELEGADO PROVINCIAL,

EL JEFE PROVINCIAL



SEÑOR SR. JUEZ INSTRUCTOR DEL JUZGADO DE RESPONSABILIDADES
POLÍTICAS

HUESCA

ESTADO ESPAÑOL
GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE HUESCA

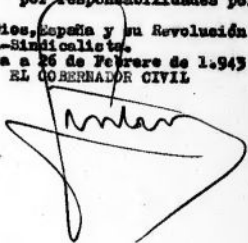
Negociado **O. P.úblic.**
Número **1915**

Ilmo. Sr.

Me es grato acusar a V.I. recibo
subscrito, de fecha 22 del actual m
Antes al sobreesamiento dictado p
ese Juzgado, en el expediente n.^o 292
instruido contra VICENTE FANANAS ORU
por responsabilidades poli
ticas.

Por Dios, España y su Revolución
Nacional-Sindicalista.

Huesca a 26 de Febrero de 1.943
EL GOBERNADOR CIVIL



NOTA.—Al comenar, indique número y Negociado.

Sr. Juez de 1.^a Instancia é Instrucción

HUESCA.-

Pro-

vicencia Juez) huesa cinco de marzo de mil novecientos curren-
Señor Liessa. -)ta y tres.

Los anteriores despachos únanse al expediente de su ra-
zón.

Lo provejó y firma SS^{as} de que doy fé.

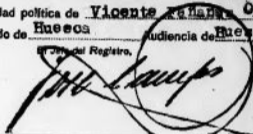
Per

Shiguel

Diligencia./ Hago constar que el edicto de este Juzgado surunciando
el sobreesimiento de este expediente fué publicado en el BOLETIN /
OFICIAL DE ESTA PROVINCIA, número 48 correspondiente al día 25 de fe-
brero último; doy fé-

Amable

licencia. Hago constar que el edicto anunciando el sobre-
seimiento de este expediente, ha sido publicado en el
Boletín Oficial del Estado nº 121, correspondiente al día
primero del actual; day fe.— Huesca tres de mayo de mil no
vecientos cuarenta y tres.

MINISTERIO DE JUSTICIA		RESPONSABLES POLITICOS	
DIRECCIÓN DE FRENTE DE PRISIONES		Recibida nota de responsabilidad política de <u>Vicente Aguirre Oras</u> 24	
Expte. nº		Juzgado de <u>Huesca</u>	Audiencia de <u>Huesca</u> nº 1.089
S. LIDA		El Jefe del Registro,	
13 MAR 1943			
Registro Central Responsables POLITICOS			

W

25
19

TRIBUNAL NACIONAL
DE
RESPONSABILIDADES POLÍTICAS.

Vicente Pafianas
Brus. vecino de
Nuevo.

Con su comunicado de 22 de
Febrero de 1948. se ha recibi-
do en éste Tribunal testimonio del
auto dictado por ese Juzgado acordan-
do el sobreesimiento en el expedien-
te seguido contra el individuo que
al margen se expresa; quedando en-
terado el Tribunal.

Madrid 22 de Marzo de 1948.

EL SECRETARIO.

A large, stylized handwritten signature in dark ink is written over a circular official stamp. The stamp contains some illegible text, possibly including the date or the name of the office.

SR. JUEZ DE INSTRUCCIÓN DE HUESCA/



videncia Juez) Huesca veintisiete de mayo de mil novecientos cua-
Señor Liess.-) renta , tres.

El anterior oficio uase al expediente de su razón, y trans-
currido el plazo señalado en los edictos, elévese original a la Superior
riedad, para su archivo, con respetuoso oficio dejándole anotado en los
libros correspondientes.

Lo proveyó y firmó SS^a de que doy fé.

Lies

Diligencia./Con la misma fecha se cumple lo acordado, doy fé.

Vicente Ferreras
Grua . Jefe de
Pueblo.

RESPONSABILIDADES POLITICAS

Ilmo. Señor.

JUZGADO DE HUESCA.-

N.º Audiencia: 1089.

N.º Juzgado: 292.-

-Contra-

VICENTE PARANAS ORUS.-

de HUESCA.-

Tengo el honor de remitir a V.I., para su archivo, compuesto de 20 folios, el expediente instruido en este Juzgado con los números y contra el inculcado que se anotó al margen, en el que se dictó auto de sobreseimiento por aplicación de lo dispuesto en el artículo / 8.º de la ley de 19 de febrero de 1.942.

Ruego a V.I., si a bien lo tiene se digne acusar recibo para su constancia en este Juzgado.

Dios guarde a V.I. muchos años.

Huesca 27 de mayo de 1.943.

El juez de instrucción

Tudor



Ilmo. Señor Presidente de la Audiencia Provincial.

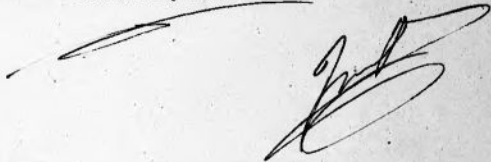
HUESCA

D.5261.631 *

Diligencia.- Hoy cuenta en Sala de la anterior comunicada. Huesca diez de Junio de mil novecientos cuarenta y tres, certificado.



Providencia.- Huesca once de Junio de mil novecientos cuarenta y tres.
 S.S. | ta y tres.
 Presidente | Dada cuenta; fnase a su rollo, acusase recibo y
 Pino | registrase en el libro correspondiente.
 de Castro | Lo acordaron los S.S. del margen y rubrico el Sr.
 ***** | Presidente, certificado.



Diligencia.- Con la misma fecha se cumple lo anteriormente ordenado, certificado.




DILIGENCIA
Al Sr. Fiscal

Seguidamente notificó debidamente al Sr. Fiscal la providencia anterior, por lectura íntegra y entrega de copia lícita y

firma, de que certifica,

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

videncia del Juez Huesos, quince de julio de mil novecientos social, Sr. Cofa,-- sesenta.

Habiéndose enviado el precedente expediente por la Superioridad para su archivo en este Juzgado, cúmplase lo ordenado.

Lo acordó y firmo así hoy día,--

E.- *Cedeno* *[Signature]*

Diligencia.-Seguidamente se cumple lo acordado hoy día,--

[Signature]

11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100